



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Acuerdo de Concejo

N°005-2025-MDSA

San Antonio, 10 de febrero del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, en Sesión Ordinaria N°03-2025 de fecha 10 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", y;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y;

Que, el numeral 23) del Artículo 20° de la norma antes acotada, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, y;

Que, el numeral 88.1 del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante (...), convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Asimismo, el numeral 88.3 de la norma en mención establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación", y;

Que, mediante pedido realizado por el señor alcalde Juan Edgar Malásquez Jara, en la sesión de concejo N°03-2025 de fecha 10 de febrero del 2025, según lo establecido en el Art. 66° del Reglamento Interno del Concejo, el cual establece que se tiene por admitido un pedido por el concejo Municipal cuando el presidente del concejo dispone su trámite;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

y siendo este pedido derivado a la estación de Orden del día por su naturaleza e importancia requiere debate y/o inmediato pronunciamiento del concejo Municipal;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 39º de la norma antes acotada, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el Artículo 41º, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la UNANIMIDAD de votos a favor de los miembros del Concejo Municipal; y con la dispensa de aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Señor alcalde Juan Edgar Malásquez Jara para que en su condición de representante legal de la Municipalidad suscriba el **CONVENIO DE COEJECUCIÓN** entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO – CAÑETE Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. SAN ANTONIO DE PADUA DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Informática para que haga la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal Web Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

